



ACUERDO JGE01/2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA A LOS AJUSTES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE SEA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.

HERMOSILLO, SONORA, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE10/2022 *“Por el que se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que se someta a consideración del Consejo General”*.
- II. Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General

emitió el Acuerdo CG57/2022 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.

- III. Con fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-2338/2022, la Presidencia de este Instituto Estatal Electoral remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Acuerdo CG57/2022 que contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Estatal Electoral y sus respectivos anexos, para su consideración y trámite correspondiente.
- IV. Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Tomo CCX, Hermosillo, Sonora, Número 52 Secc. IV, el cual contiene el Decreto número 91 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023.
- V. Con fecha once de enero de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEE/DEA-001/2023, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, la propuesta de reajustes al presupuesto de egresos 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, para efecto de que sea aprobado por parte de la Junta General Ejecutiva.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Que esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta relativa a los ajustes al proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, para que sea sometido a la consideración del Consejo General, conforme a lo establecido por los artículos 22 de la Constitución Local; 108, 113, 124, 125, fracciones X y XXI de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal de Sonora; así como el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, primer párrafo de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de dicho precepto,

se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al citado Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
5. Que el artículo 101, párrafo primero de la LIPEES, señala que, el Instituto Estatal Electoral, tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y dicha Ley.
6. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
7. Que el artículo 110 de la LIPEES, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
8. Que el artículo 111 de la LIPEES, establece que, corresponde al Instituto Estatal Electoral, ejercer funciones en las siguientes materias:

“1.- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la

Constitución Federal y la Ley General, establezca el Instituto Nacional;

II.- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;

III.- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y estatales y, en su caso, los candidatos independientes;

IV.- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad;

V.- Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

VI.- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

VII.- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;

VIII.- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

IX.- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional del Congreso del estado y la declaración de validez;

X.- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;

XI.- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos, a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

XII.- Coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales;

XIII.- Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XIV.- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, sobre el ejercicio de las funciones que, en su caso, le hubiere delegado el Instituto Nacional;

XV.- Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres;
y

XVI.- Todas las no reservadas al Instituto Nacional.”

9. Que el artículo 113 de la LIPEES, establece que son órganos centrales del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General; la presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la secretaría ejecutiva.
10. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 124 de la LIPEES, la Junta General Ejecutiva será presidida por la o el presidente del Consejo General y se integrará con la secretaría ejecutiva y con las y los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de dicha ley; asimismo, el artículo 127, señala que, la secretaría ejecutiva coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal Electoral.
11. Que el artículo 125, fracciones X y XXI de la LIPEES, establecen entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, así como las demás que le encomienden dicha Ley, el Consejo General o su Presidencia.
12. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“Artículo 7°. - El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

...

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su presupuesto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellas, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación.”

13. Que el artículo 9, fracción X del Reglamento Interior, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; y que además de las atribuciones establecidas en la Ley Electoral y demás normatividad, el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobará los ajustes al proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral y la calendarización del ejercicio del mismo a más tardar el 15 de enero de cada año.
14. Que el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, las demás que le confiera la LIPEES y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación

15. Que tal y como se expuso en el apartado de Antecedentes, en sesión extraordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG57/2022 mediante el cual se aprobó la propuesta de esta Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral, para que este fuera remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y trámite correspondiente y, en caso de existir modificaciones por parte del H. Congreso del Estado de Sonora, se realizara una propuesta de ajuste al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Dicho Anteproyecto, fue aprobado en los siguientes términos:

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2023		
RUBROS DEL GASTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	\$127,066,173.53	32%
GASTO OPERATIVO	\$130,483,436.13	32%
AYUDAS SOCIALES	\$146,022,390.05	36%
TOTAL	\$403,571,999.71	100%

PRESUPUESTO INSTITUTO			
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$119,940,758.08	30%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,875,957.79	1%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$21,772,787.94	5%
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$145,836,390.05	36%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$9,343,970.00	2%
	TOTAL	\$301,769,863.86	75%

PRESUPUESTO METAS PROCESO ELECTORAL			
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,917,524.71	0%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,131,558.62	1%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$72,578,463.58	18%
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$186,000.00	0%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$17,943,638.40	4%
	TOTAL	\$95,757,185.31	24%

PRESUPUESTO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL	%
	SERVICIOS PERSONALES	\$5,207,890.73	4%
	GASTO OPERATIVO	\$837,059.80	1%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,959.80	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$796,100.00	
	TOTAL	\$6,044,950.53	1%

16. En ese sentido, en cumplimiento al punto resolutivo Tercero del referido Acuerdo CG57/2022 y a lo establecido en los artículos 122, fracción IX de la LIPEES y 10, fracción I del Reglamento Interior, en fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-2338/2022, la Presidencia de este Instituto Estatal Electoral remitió el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Estatal Electoral al Titular del Ejecutivo del Estado en cantidad de **\$403,571,999.71 (Cuatrocientos tres millones quinientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 71/100 m.n.)**, aprobado por el Consejo General mediante el referido Acuerdo CG57/2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, fracción XIX de la LIPEES, así como para su consideración y trámite correspondiente.

Asimismo, en fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Decreto número 91 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, lo que se invoca como hecho notorio, del que se advierte que el Congreso Local aprobó un presupuesto anual para este Instituto Estatal Electoral por una cifra total de **\$365,325,597.59 (Son trescientos sesenta y cinco millones trescientos veinticinco mil quinientos noventa y siete pesos 59/100 m.n.)**.

Ahora bien, del monto aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora, se advierte una reducción de **\$38,246,402.12 (Son treinta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dos de pesos 12/100 m.n.)**, con relación al monto de \$403,571,999.71 que deriva como total del anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2023 del Instituto Estatal Electoral que fue aprobado por el Consejo General mediante el referido Acuerdo CG57/2022.

Derivado de lo anterior y en virtud de las modificaciones aprobadas por parte del Congreso del Estado de Sonora al presupuesto de egresos de Instituto Estatal Electoral, se hace necesario realizar ajustes al Proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023, tal y como se expondrá en los considerandos siguientes.

17. En ese sentido, mediante oficio número IEE/DEA-001/2023 de fecha once de enero de dos mil veintitrés, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, la propuesta de reajustes al presupuesto de egresos 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, para efecto de que sea aprobada por parte de la Junta General Ejecutiva.

Ahora bien, la Dirección Ejecutiva de Administración presenta a esta Junta General Ejecutiva, la propuesta global de reajustes presupuestales para el ejercicio 2023, conforme al monto aprobado para el Instituto Estatal Electoral por el H. Congreso del Estado de Sonora, por una cifra total de **\$365,325,597.59 (Son trescientos sesenta y cinco millonestrescientos veinticinco mil quinientos noventa y siete pesos 59/100 m.n.)**, en los términos detallados en el **Anexo** correspondiente al presupuesto del Programa Operativo Anual por metas, el Programa Operativo Anual de analítico por partidas, el analítico del capítulo 1000 deservicios personales y el calendario de ministraciones, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.

Dicha propuesta, se detalla a precisión en el **Anexo** del presente Acuerdo y, en esencia, incluye lo que se expone a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
RUBROS DEL GASTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	\$125,067,730.93	34%
GASTO OPERATIVO	\$94,421,476.27	26%
AYUDAS SOCIALES	\$145,836,390.05	40%
TOTAL	\$365,325,597.59	100%

PRESUPUESTO INSTITUTO			
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$117,942,315.48	32%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,671,957.96	1%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$22,096,121.22	6%
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$145,836,390.05	40%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$9,358,970.00	3%
	TOTAL	\$299,905,754.71	82%

PRESUPUESTO METAS PROCESO ELECTORAL			
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,917,524.71	1%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,997,225.22	1%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$52,516,504.01	14%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,943,638.40	1%
	TOTAL	\$59,374,892.34	16%

PRESUPUESTO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL	%
	SERVICIOS PERSONALES	\$5,207,890.73	4%
	GASTO OPERATIVO	\$837,059.80	1%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,959.80	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$796,100.00	
	TOTAL	\$6,044,950.53	1%

18. En dichos términos, el proyecto de ajuste del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral correspondiente al ejercicio 2023 y derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, es por un monto que asciende a la cantidad de **\$365,325,597.59 (Son trescientos sesenta y cinco millones trescientos veinticinco mil quinientos noventa y siete pesos 59/100 m.n.)**, mismo que se detalla en el **Anexo 1** del presente Acuerdo. Dentro del propio Anexo se detalla el calendario en el cual se deberán de proporcionar las respectivas ministraciones a este organismo electoral.

Que de la propuesta de ajustes al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2023 que se presenta, esta Junta General Ejecutiva puede advertir que, en dicha propuesta se contempla la asignación presupuestal de los recursos que serán necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de este organismo previstas para el próximo ejercicio fiscal y, que en su momento deberán permitir que el Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y vigilar el cumplimiento de sus atribuciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

En ese tenor, los ajustes que se proponen al proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2023, son acordes al principio de legalidad, así como también se apegan estrictamente a lo establecido en el Programa de Austeridad y Ahorro y en el Reglamento de Austeridad de este Instituto Estatal Electoral, ambos aprobados por esta Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE12/2021 de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, por lo

que resulta viable que se someta a consideración del Consejo General.

19. Por lo anterior, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta relativa a los ajustes al proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, para que sea sometido a la consideración del Consejo General.

Se adjuntan como **Anexo** al presente Acuerdo, el Programa Operativo Anual por metas, el Programa Operativo Anual de analítico por partidas, el analítico del capítulo 1000 de servicios personales y el calendario de ministraciones, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.

20. En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 y 116, fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 3, 101, párrafo primero, 108, 110, 111, 113, 124 y 125, fracciones X y XXI de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; así como el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta relativa a los ajustes al proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, para que sea sometido a la consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en los términos precisados en el **Anexo** correspondiente al Programa Operativo Anual por metas, el Programa Operativo Anual de analítico por partidas, el analítico del capítulo 1000 de servicios personales y el calendario de ejecución, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral para que, a la brevedad posible someta a consideración del Consejo General la propuesta de ajustes al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2023 aprobada mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, mediante correo electrónico, haga de conocimiento el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto Estatal Electoral.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento mediante correo electrónico el presente Acuerdo, a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

SEXTO. - Se comisiona al personal de la Unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral para que, realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria de carácter urgente llevada a cabo de manera virtual, celebrada el día doce de enero de dos mil veintitrés y firman para constancia la Presidencia y las y los Directores Ejecutivos, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva quien da fe.- **Conste.**

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente

L.C.P. María Monserrat Soto Félix
Directora Ejecutiva de Administración

Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds
Director Ejecutivo de Fiscalización

Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Capacitación

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral

Lic. Ana Karina Contreras Castro
Directora Ejecutiva de Paridad
e Igualdad de Género

Lic. Marisa Arlene Cabral Porchas
Secretaria Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE01/2023 denominado ***“POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL”***, aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria de carácter urgente llevada a cabo de manera virtual celebrada el día doce de enero del año dos mil veintitrés.